

EXPT. 1566 / 2016



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ESPECIFICACIONES TECNICAS

RUBRO 1. TRABAJOS GENERALES Y PRELIMINARES

- 1.1. Objeto
- 1.2. Trabajos con arreglo a su fin
- 1.3. Responsabilidad de la Contratista
- 1.4. Plantel y equipos
- 1.5. Marcas
- 1.6. Muestras de materiales
- 1.7. Inspección en el taller
- 1.8. Cumplimiento de Pruebas y Ensayos
- 1.9. Control de calidad
- 1.10. De las instalaciones que se afecten
- 1.11. Asesor Especialista en Restauración
- 1.12. Iluminación y Fuerza Motriz
- 1.13. Depósito

RUBRO 2. INFORMES

- 2.0. Generalidades
- 2.1. Informe previo y registro fotográfico, propuestas de intervención
- 2.2. Informe final, planos conforme, fotografías y manual de mantenimiento

RUBRO 3. INSTALACION ELECTRICA

- 3.1. Artefactos de iluminación provisorios
 - 3.1.1. Araña de tipo "Holandesa" de 3 luces
 - 3.1.2. Aplique de pared tipo "Holandés" de 2 luces
- 3.2. Retiro de cajas de iluminación originales
- 3.3. Colocación de cajas de hierro
- 3.4. Instalación de cableado nuevo

RUBRO 4. ANALISIS PREVIOS

- 4.1. Análisis previos piezas de bronce
- 4.2. Análisis previos piezas de vidrio
- 4.3. Análisis previos revoque simil piedra

RUBRO 5. REVOQUES SIMIL PIEDRA

- 5.1. Análisis previos (Tareas según ítem 4.3)
- 5.2. Reposición de revoques simil Piedra

RUBRO 6. MATRICES

- 6.1. Matrices de hierro fundido
 - 6.1.1. Matriz para Tulipa (T1) para Tipología de artefactos A1,A2,M1
 - 6.1.2. Matriz para Tulipa (T2) para Tipología de artefactos M3
 - 6.1.3. Matriz para Tulipa (T4) para Tipología de artefactos P2
 - 6.1.4. Matriz para Tulipa (T5) para Tipología de artefactos P3

RUBRO 7. ANDAMIOS

- 7.1. Andamios y Sistemas de acercamiento

RUBRO 8. REPLICAS Y RESTAURACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION

- 8.0. Generalidades
- 8.1. Tipología A1- Araña de fundición de bronce de 3 luces con tulipa tipo T1





Corte Suprema de Justicia de la Nación



- 8.1.1. Restauración de artefactos de iluminación existentes
(Tareas según ítems 8.7. a 8.11)
- 8.1.2. Realización de replicas totales
(Tareas según ítems 8.7. a 8.11)
- 8.2. Tipología A2- Araña de fundición de bronce de 6 luces con tulipa tipo T1
 - 8.2.1. Restauración de artefactos de iluminación existentes
(Tareas según ítems 8.7. a 8.11)
 - 8.2.2. Realización de replicas totales
(Tareas según ítems 8.7. a 8.11)
- 8.3. Tipología M1- Aplique de pared de fundición de bronce de 5 luces con tulipa tipo T1
 - 8.3.1. Restauración de artefactos de iluminación existentes
(Tareas según ítems 8.7. a 8.11)
 - 8.3.2. Realización de replicas totales
(Tareas según ítems 8.7. a 8.11)
- 8.4. Tipología M3- Aplique de pared de fundición de bronce de 5 luces con tulipa tipo T2
 - 8.4.1. Restauración de artefactos de iluminación existentes
(Tareas según ítems 8.7. a 8.11)
 - 8.4.2. Realización de replicas totales
(Tareas según ítems 8.7. a 8.11)
- 8.5. Tipología P2- Plafón de chapa de bronce de 2 luces con tulipa tipo T4
 - 8.5.1. Restauración de artefactos de iluminación existentes
(Tareas según ítems 8.7. a 8.11)
 - 8.5.2. Realización de replicas totales
(Tareas según ítems 8.7. a 8.11)
- 8.6. Tipología P3- Plafón de fundición de bronce de 3 luces con tulipa tipo T5
 - 8.6.1. Restauración de artefactos de iluminación existentes
(Tareas según ítems 8.7. a 8.11)
 - 8.6.2. Realización de replicas totales
(Tareas según ítems 8.7. a 8.11)
- 8.7. Desmontaje, acarreo a taller
- 8.8. Bronces
 - 8.8.1 Análisis previos (Tareas según ítem 4.1)
 - 8.8.2 Restauración de piezas de bronce existentes
 - 8.8.3 Realización de Replicas totales o parciales
 - 8.8.4 Realización de pátina de terminación y protección final del bronce
 - 8.8.5 Ensamble final de piezas de bronce
- 8.9. Tulipas de Vidrio
 - 8.9.1 Análisis previos (Tareas según ítem 4.2)
 - 8.9.2 Matrices de hierro fundido (Tareas según ítem 6.1)
 - 8.9.3 Realización de Replicas de Tulipas de vidrio
- 8.10. Instalación eléctrica
- 8.11. Ensamble final, recolocación del artefacto y puesta en funcionamiento

RUBRO 9. TULIPAS DE REPOSICION

- 9.1. Provisión de Tulipas de reposición:
 - 9.1.1. Tulipa (T1) para tipología de artefacto A1 (Tareas según ítem 8.9.)
 - 9.1.2. Tulipa (T1) para tipología de artefacto A2 (Tareas según ítem 8.9.)
 - 9.1.3. Tulipa (T1) para tipología de artefacto M1 (Tareas según ítem 8.9.)
 - 9.1.4. Tulipa (T2) para tipología de artefacto M3 (Tareas según ítem 8.9.)
 - 9.1.5. Tulipa (T4) para tipología de artefacto P2 (Tareas según ítem 8.9.)
 - 9.1.6. Tulipa (T5) para tipología de artefacto P3 (Tareas según ítem 8.9.)

RUBRO 10. VARIOS

- 10.1 Limpieza final de obra
- 10.2. Cartel de Obra



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RUBRO 1. TRABAJOS GENERALES Y PRELIMINARES

1.1. Objeto:

El objetivo del presente pliego licitatorio comprende la provisión e instalación de replicas de los artefactos de iluminación originales del Palacio de Justicia y la restauración y recolocación de los artefactos de iluminación originales existentes del Palacio de Justicia – Etapa I (circulaciones 4to piso) compuestos por artefactos de chapa de bronce estampado, artefactos de fundición de bronce, combinados y tulipas de vidrio, siempre teniendo en cuenta que los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a las reglas del buen arte del construir considerando su conservación y restauración.

La Contratista se deberá ajustar al pliego de especificaciones técnicas que se adjuntan, debiéndose tomar en cuenta la totalidad de las condiciones que se consignan a continuación.

Los trabajos deberán ser llevados a cabo fuera del edificio de la Corte Suprema de Justicia en talleres preparados para trabajos relacionados a la intervención que se describe. Solo se dispondrá dentro del edificio de un depósito para resguardar los artefactos que se colocarán el mismo día que sean ingresados, quedando prohibido utilizar el espacio de depósito para acopio. Por tal motivo la contratista quedara constituida en depositaria a título gratuito durante los periodos en que los artefactos se encuentren bajo su tenencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 1356 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

NOTA : PREVIO A LA EJECUCIÓN DE CADA TAREA SE DEBERÁ PRESENTAR, FICHAS DE RELEVAMIENTO, INTERVENCIÓN Y ANÁLISIS, MUESTRAS DE LOS ELEMENTOS DE REPOSICIÓN, MATERIALES DE TERMINACIÓN, TULIPAS, PROPUESTA DE INTERVENCIÓN, ETC. PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRA/ INSPECCIÓN DE OBRA.

1.2. Trabajos con arreglo a su fin:

La Contratista ejecutará los trabajos de tal manera, que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y demás documentos contractuales y de las reglas del arte, aunque los planos no representen o las estimaciones no mencionen todos los elementos necesarios a esos efectos. Los materiales provistos o los trabajos ejecutados en virtud de esta cláusula, serán análogos con los establecidos en el contrato.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en las especificaciones, pero que estén indicados en los planos o sea imprescindible ejecutar o proveer, para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados según el caso sin remuneración adicional alguna por la Contratista y serán análogos como clase, aspecto y eficiencia a los elementos o estructuras que vengan a completar.

1.3. Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista tiene la responsabilidad de:

1) Estudiar todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de la obra, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta Licitación Pública.

La Contratista asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad de Constructor de las Obras, y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de las tareas, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

Queda expresamente establecido que la presentación de las técnicas de intervención para la restauración de materiales no desliga a la Contratista de la responsabilidad total por la eficiencia de dichas restauraciones.

2) La cotización que haga la Contratista de la obra, incluirá todos aquellos materiales, servicios y/o gastos que sean necesarios para la correcta y total ejecución de las obras, aún cuando ellos no estén específicamente mencionados o no surjan de la documentación provista. En



FOLIO 401

Corte Suprema de Justicia de la Nación

conclusión, la Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna de adicionales o imprevistos que no respondan a cambios de proyecto debidamente solicitados o autorizados por la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

3) La Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Si en la interpretación de los mismos surgieran dudas o divergencias, la Dirección de Obra/Inspección de Obra determinará en cada caso el criterio a seguir.

4) La Contratista será responsable por la totalidad de los elementos que se encuentren en la obra, estén o no adheridos a ella. Por lo expresado, deberá hacerse cargo de roturas, faltantes o pérdidas, estando a su exclusivo cargo la reposición de los elementos en cuestión, independientemente de las multas que por tales hechos pudieran caberle. A fin de dejar constancia de la situación con la que se hace cargo del sector del edificio al momento previo de realizar tareas de comenzar la obra y evitar cualquier diferencia futura en cuanto a roturas de vidrios, daños en revoques similar piedra, etc., la Contratista deberá realizar los inventarios necesarios, previo al comienzo de las obras

1.4. Plantel y equipos

El Contratista proveerá el plantel y equipo necesario para la ejecución de los trabajos, el que estará de acuerdo a la envergadura de los mismos, debiéndose reforzar o cambiar de considerarlo necesario la Dirección de Obra/ Inspección de Obra.

Los trabajos de restauración y realización de replicas, matrices de hierro fundido y tulipas de vidrio estarán exclusivamente a cargo de especialistas formados y con antecedentes en obras de características equivalentes a la que se contrata.

Deberán contar con los elementos y enseres adecuados a la tarea a realizar y con el equipo de protección personal indicado por la normativa de riesgos del trabajo vigente.

La Dirección de Obra/ Inspección de Obra se reserva el derecho de rechazar la mano de obra provista por la Contratista si, a su solo juicio, no la considerara idónea para las tareas a ejecutar.

En caso de que lo considere necesario y con el fin de garantizar la conservación de las partes o elementos que componen los elementos a intervenir, la Dirección de Obra/ Inspección de Obra quedará facultada para solicitar el cambio de los procedimientos a emplear o el orden de los mismos.

Previo a la aplicación masiva de los tratamientos, la Contratista deberá realizar los ensayos correspondientes. Para ello tomará algunos sectores representativos de la situación general de cada componente o elemento y aplicará allí los procedimientos planteados para el conjunto, a efectos de verificar su efectividad y, al mismo tiempo, su inocuidad para las distintas superficies y materiales originales, una vez tratados.

La Contratista será la única responsable de la reparación de cualquier daño que se produzca por fallas en los materiales y/o procedimientos y/o impericia de su personal.

La Dirección de Obra/ Inspección de Obra podrá acceder al o los talleres donde se lleven a cabo las tareas de restauración o se fabriquen las partes faltantes o replicas, con el fin de inspeccionar los materiales, la calidad de la mano de obra, controlar el avance de los trabajos y asistir a los ensayos cuando se lo requiera. Si se comprobara la existencia de materiales, piezas o procedimientos deficientes, el Contratista será el responsable y encargado de corregir tal anomalía, sin costos adicionales.

1.5. Marcas

Las marcas de insumos que figuran en las presentes especificaciones son a título indicativo, no deberán considerarse en forma taxativa sino como indicadores de calidad con excepción de aquellos casos, los que serán indicados oportunamente, en los que por cuestiones de índole proyectual se requiera el uso específico de una determinada marca.

Los materiales y sus marcas podrán ser elegidos por el Contratista, siempre que sean de igual o mayor calidad y rendimiento a los especificados, y deberán ser aprobados la Dirección de Obra/ Inspección de Obra.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



1.6. Muestras de materiales:

Es obligación de la Contratista presentar muestras de todos los materiales y elementos que se incorporen a la obra, para su aprobación. Dichas muestras deberán estar perfectamente identificadas y se presentarán con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a su utilización.

1.7. Inspección en el taller:

La Dirección de Obra/Inspección de Obra hacen reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficinas de la Contratista que estimen oportuno realizar, a efectos de tomar conocimiento de la marcha de los trabajos realizados por la Contratista o subcontratados por ella.

1.8. Cumplimiento de Pruebas y Ensayos:

Como criterio general el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas de conservación de patrimonio como así también todos aquellos que solicite la Dirección de Obra/ Inspección de Obra, tanto durante la ejecución de las tareas, como a su término. Se podrá solicitar que esas pruebas y ensayos sean realizados en un laboratorio adecuado elegido a satisfacción de la Dirección de Obra/ Inspección de Obra.

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación, perfectamente identificadas y envasadas. Cualquiera de estos elementos podrá ser utilizado en la obra.

También el Contratista deberá efectuar las muestras indicadas por la Dirección de Obra/ Inspección de Obra, pudiendo en caso de ser aceptadas incorporarse en forma definitiva. Dichas muestras presentarán la totalidad de los elementos que las componen y se ejecutarán con las terminaciones y técnicas proyectadas.

Cualquier diferencia entre las muestras ya aprobadas y el material o elementos a colocar podrá dar motivo al rechazo de dichos materiales o elementos, siendo el Contratista el único responsable de los perjuicios que se ocasionen.

Las muestras deberán establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos, conducentes a una mejor realización y a resolver detalles constructivos no previstos.

Los materiales y elementos de todo tipo que se rechacen, por parte de la Dirección de Obra/ Inspección de Obra, serán retirados del edificio por el Contratista a su costa dentro del plazo que aquel establezca. Transcurrido ese plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a la orden, los materiales o elementos podrán ser retirados de la obra por el Poder Judicial, estando a cargo del Contratista todos los gastos que se originen por esta causa.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en los elementos a intervenir, del mismo modo que los de buena calidad, puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista.

1.9. Control de calidad:

La empresa adjudicataria deberá entregar un artefacto adicional de cada modelo que se replicara.

Estas unidades serán prorrateadas en el monto de la oferta, quedando las mismas en poder de la CSJN y siendo su elección aleatoria en el conjunto de los artefactos entregados.

Asimismo, deberá contemplarse el desarme de cada artefacto a fin de verificar su correcta composición, de ser superado el control esta unidad será rearmada por la adjudicataria sin costo adicional alguno.

1.10. De las instalaciones que se afecten:

No se pondrán fuera de uso conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otro servicio sin emplear los dispositivos de seguridad que se requiera en cada caso, debiendo darse el aviso que corresponda previamente a la Dirección de Obra/ Inspección de Obra.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



1.11. Asesor Especialista en Restauración:

Dadas las características del ámbito donde se desarrollará la intervención y por tratarse de un edificio declarado Monumento Histórico Nacional Decreto N° 349/99, la Contratista deberá contar con un Asesor en Restauración, que supervise las obras, quien será el responsable técnico de las tareas de restauración y realización de replicas de los artefactos de iluminación, fabricación de tulipas de vidrio, reemplazo de las cajas de iluminación, reposición del simil piedra y tareas complementarias que se involucren en esta contratación.

Este Asesor deberá ser un profesional Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, quien deberá acreditar formación teórico-práctica en la especialidad de restauración, la que deberá ser preferentemente universitaria, además deberá presentar antecedentes comprobables de haber trabajado en obras de restauración de magnitud y características similares a las que se licitan.

La relación entre el especialista y la Oferente quedará expresada en una "Carta de Compromiso" firmada por ambas partes, la que integrará la oferta. En dicho documento deberá quedar en claro la decisión de la oferente de contratar al especialista y del especialista de trabajar para aquella, en caso de que resultare adjudicataria de los trabajos.

Una vez adjudicada la obra, la Contratista estará obligada a contratar al especialista presentado en la oferta, el que deberá concurrir a la obra para asesorarla y supervisar los trabajos, en forma permanente, desde el inicio hasta su total finalización.

1.12. Iluminación y Fuerza Motriz:

Las instalaciones para la obtención y la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos propios y de los subcontratistas, serán costeados por el Contratista a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias desde los lugares y/o tableros que indique la Dirección de Obra/ Inspección de Obra oportunamente, con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones. Todos los materiales utilizados en estas instalaciones quedarán en propiedad del Contratista una vez finalizada la obra, incluso los artefactos de iluminación que se utilicen durante la obra para la correcta iluminación de las zonas de trabajo. Será rechazada toda instalación que no guarde las normas de seguridad para el trabajo, o que presente tendidos desprolijos o iluminación defectuosa, y todo otro vicio incompatible al sólo juicio de la Dirección y/o Inspección de obra.

1.13. Depósito:

Se dispondrá de un depósito en tránsito destinado a resguardar los artefactos de iluminación que serán colocados el mismo día que son ingresados al edificio, quedando prohibido usar dicho espacio para acopiar los artefactos de iluminación por fuera del día de su instalación. En su interior se evitará la acumulación de residuos, la incidencia de la luz solar directa, la humedad, las filtraciones y toda situación que pueda dañar a los mismos. El sitio para el depósito será indicado por la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

Previo al comienzo del montaje de cualquier estructura, deberá presentar los planos correspondientes para su aprobación ante la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

El movimiento desde y hasta el depósito será por el interior del edificio, por los lugares que indique la Dirección de obra, debiendo la empresa prever todas las medidas de seguridad y protección necesarias para que el traslado de los artefactos de iluminación se realice con la menor incidencia posible en el normal funcionamiento del edificio. No podrán circular carros con ruedas que puedan marcar pisos, los que, de todas maneras, deberán desplazarse sobre fenólicos o plásticos de alta densidad a los efectos de no dañar los pisos originales del edificio. Asimismo se deberá prever que los desplazamientos no deberán afectar las paramentos, carpinterías, vidrios, pisos etc. para lo cual la empresa tendrá que arbitrar los medios de protección necesarios y pertinentes. La contratista será responsable de cualquier deterioro que se produzca en los lugares de tránsito que se pudieran dañar, debiéndolos reparar a su exclusivo costo.

El depósito deberá construirse sobreelevado del piso, separándolo del mismo por lo menos la altura de un escalón y deberá quedar alejado de los muros del edificio a una distancia no menor a 0.90 cm.



406

Corte Suprema de Justicia de la Nación

RUBRO 2. INFORMES

2.0. Generalidades:

Será menester previo al inicio de la obra que el Contratista elabore un informe que contenga un diagnóstico, relevamiento actualizado de deterioros registrados en planos definitivos, relevamiento fotográfico y metodología a emplear para la intervención de los elementos, ambientes involucrados y las replicas a realizar. Al finalizar la obra el Contratista elaborará un informe de la intervención realizada, un registro fotográfico del final de la obra, y entregará dos juegos de planos conforme a obra. La elaboración de dichos informes y planos estará a cargo del Contratista, para lo que el mismo contará con un equipo técnico idóneo, según se establece en el presente pliego.

2.1. Informe previo y registro fotográfico, propuestas de intervención:

En primer lugar, la Contratista revisará la totalidad de los elementos que forman parte de los artefactos y las aéreas a intervenir.

Una vez armados los andamios, y las plataformas de trabajo para el retiro de los artefactos que se encuentren instalados en dependencias del Palacio de Justicia, se realizará un registro fotográfico con tomas generales y de detalles, de la situación actual de los artefactos, para detectar y cuantificar las diferentes patologías que se intervendrán, ilustrando la totalidad de los elementos y/o componentes y su estado de conservación, lo mismo se deberá tener en cuenta para los artefactos que entregue ya desinstalados la Dirección de obra/Inspección de Obra.

Estos deterioros serán registrados en planos de proyecto definitivo que serán presentados a la Dirección de Obra/ Inspección de Obra previo al inicio de los trabajos. En el caso de las replicas la empresa presentara una propuesta detallada de las tareas que llevara a cabo para realizarlas, lo mismo en el caso de las cajas eléctricas de pared a reemplazar por cajas de hierro octogonales y el cableado de las bocas sin alimentación eléctrica junto con la reposición del revoque simil piedra. En caso de que lo considere necesario y con el fin de garantizar la conservación de las partes o elementos que componen el sector a intervenir, la Dirección de Obra/ Inspección de Obra quedará facultado para solicitar el cambio de los procedimientos a emplear o el orden de los mismos.

El registro fotográfico será incorporado a los planos de obra (en escala 1:100, 1:50 o 1:20 según corresponda) con las indicaciones de patologías detectadas, y entregado a la Dirección de Obra, tanto en soporte papel como en soporte magnético (discos compactos) ejecutada en Autocad 2007.

Además se entregarán las fotografías (en formato digital JPEG en 300 dpi de resolución), no menos de 50 fotografías.

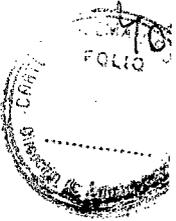
El Informe previo estará compuesto por:

- a) el registro fotográfico general (50 fotografías con epígrafe por artefacto);
 - b) los planos definitivos de proyecto, conteniendo el registro de patologías por artefacto (incluye mapeo). Estos por duplicado (una de las copias será devuelta al Contratista con la aprobación y/u observaciones respectivas);
 - c) el Diagnóstico de las patologías o desajustes; análisis de piezas de bronce de cada artefacto, vidrio de cada tulipa y simil piedra
 - d) la Propuesta de Intervención de los artefactos a restaurar y las replicas a llevar a cabo, tulipas de vidrio a replicar, reemplazo de las cajas de iluminación y reposición del simil piedra.
- Todos los documentos del b) al d) deben estar firmados por el Asesor Especialista en Restauración.

La Propuesta de Intervención describirá la metodología particularizada a aplicar, cuyos lineamientos generales se describen en los rubros detallados a continuación, pero que no agotan las soluciones a implementar en cada caso.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



Este informe con todos sus elementos será presentado y deberá ser aprobado por la Dirección de Obra, previo al inicio de las tareas correspondientes a los rubros que continúan en estas especificaciones.

2.2. Informe final, planos conforme, fotografías y manual de mantenimiento:

Una vez finalizadas las obras, se confeccionará un informe gráfico y escrito de todas las tareas realizadas en las diferentes etapas.

Dicho informe contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- Memoria descriptiva de los trabajos de restauración realizados en los sectores, incluyendo la descripción de la situación encontrada, los procedimientos aplicados y el resultado alcanzado. Esta memoria deberá ir acompañada de los planos de registro y de los relevamientos fotográficos que muestren la situación de antes-durante-después de las diferentes tareas realizadas y sectores intervenidos.
- Memoria descriptiva de los cateos realizados, incluyendo los procedimientos empleados, los resultados alcanzados y las recomendaciones para despejar y restaurar el material original. La memoria estará acompañada por los protocolos de laboratorio que contengan los resultados de los análisis de composición del bronce que componen los artefactos originales, vidrio y símil piedra. También se acompañarán los planos de ubicación de los cateos, de las muestras y de las fotografías.
- Memoria descriptiva de la realización de replicas de cada modelo de artefactos realizados, incluyendo los procedimientos empleados y los resultados alcanzados. La memoria estará acompañada con fotografías.
- Manual de conservación incluyendo la descripción de las tareas que deberán realizarse para alcanzar un correcto mantenimiento de los elementos y componentes de los artefactos intervenidos, indicando: el tipo de cuidados a tener, los productos y procedimientos a utilizar, la periodicidad de las acciones preventivas y todo otro dato que resulte relevante para que el Comitente pueda llevar adelante un adecuado programa de manejo y mantenimiento del sector intervenido.

El informe estará acompañado por fotografías de buena calidad y resolución que muestren la situación de origen, los procesos y resultados alcanzados. Se entregarán no menos de cincuenta (50) en soporte digital en 300 dpi de resolución en formato JPEG por artefacto, con indicación de las intervenciones realizadas. Dichas tomas serán realizadas desde los mismos puntos que al inicio de las obras.

Las modificaciones introducidas al proyecto original y las intervenciones realizadas se registrarán en los planos conforme a obra, los que serán entregados en soporte papel (en escala 1:100, 1:50 o 1:20 según corresponda) y en soporte magnético (discos compactos) ejecutada en Autocad 2007. Los planos se entregarán ploteados a color.

Por su parte, de todo el informe La Contratista entregará un ejemplar impreso y dos copias en soporte magnético (CD o DVD). Las fotografías color serán archivadas en alta resolución.

La Dirección de Obra/ Inspección de Obra queda habilitado para solicitar la mejora de la calidad del material de archivo o la ampliación de la información entregada por la Contratista en el referido informe.

En todos los casos la documentación deberá mostrar el antes, durante y después de los trabajos realizados y ser acompañada de un Manual de mantenimiento firmado por el Asesor en Restauración.

RUBRO 3: INSTALACION ELECTRICA GENERAL

3.1. Artefactos de Iluminación Provisorios:

Previo al desmontaje, se realizará el inventario correspondiente, se identificará el nombre de la luminaria (según plano de referencia) y cada una de sus partes de acuerdo a lo solicitado en el informe previo. Luego, se procederá al retiro de los artefactos, para ser intervenidos en taller.

La adjudicataria asumirá la responsabilidad por la custodia de las luminarias como así también de cada componente de las mismas.

La contratista deberá proveer e instalar artefactos provisorios para reemplazar los originales, por el tiempo que dure la restauración de los mismos en taller, los cuales una vez finalizada la



Corte Suprema de Justicia de la Nación

obra quedaran en poder de la CSJN. Los artefactos que queden en reemplazo deberán ser colocados y puestos en funcionamiento por la contratista, la que deberá prever el retiro de los mismos previo a la recolocación de los artefactos originales definitivos, debiendo presentar un cronograma de retiro.

Los artefactos provisorios serán:

3.1.1. Araña de tipo "Holandesa" de 3 luces:

Construida completa en bronce terminación florentino.

Instalación eléctrica, porta lámparas tipo vela "E-27", para lámparas bajo consumo de hasta 60Wats.

Dos metros de cadena bronceada y su correspondiente florón.

Cantidad 1

3.1.2. Aplique de pared tipo "Holandés" de 2 luces:

Construido completo en bronce terminación florentino.

Instalación eléctrica, porta lámparas tipo vela "E-27", para lámparas bajo consumo de hasta 60Wats.

Cantidad 12

3.2. Retiro de cajas de iluminación originales:

La empresa contratista deberá retirar las cajas de madera de pared existentes ubicadas en hall de ascensores 7 y 8, hall ascensores 9 y 10 y puertas acceso a oficinas n° 4051 y n°4054.

3.3. Colocación de cajas de Hierro:

La contratista deberá proveer y colocar 12 cajas de hierro octogonales para tres vías reglamentarias cuidando de no dañar los revoques símil piedra originales de las paredes.

3.4. Instalación de cableado nuevo:

Se deberá realizar el cableado correspondiente para alimentar las bocas que no posean alimentación eléctrica con cables unipolares de 1,5 mm² de sección marca Prysmian (Pirelli), Impsa ó similar de igual calidad de 1,1 KV, más un verde - amarillo para tierra de igual sección,

La empresa contratista deberá presentar un informe detallado con la propuesta de intervención para su aprobación. De verse dañado el revoque símil piedra la empresa deberá seguir las instrucciones del ítem 5.2. Reposición de Revoques Símil Piedra.

RUBRO 4. ANALISIS PREVIOS

4.1. Análisis previos piezas de Bronce:

Se deberán realizar estudios de laboratorio necesarios para establecer la naturaleza química de la aleación, espesor de todas las piezas y acabado original de los artefactos originales que se van a restaurar, completar y replicar. Se tomara para esto los artefactos que se entregan.

Finalizados los análisis, la Contratista entregará los protocolos originales a la Dirección de Obra/Inspección de Obra, guardando copia para sí. La Dirección de Obra/Inspección de Obra queda facultada para solicitar las ampliaciones de información que considere necesarias acerca del resultado de los análisis citados, sin costo adicional alguno por parte de la empresa.

La Contratista tendrá en cuenta que estas tareas representan un punto crítico en el desarrollo de la obra. No podrá justificar retrasos en la ejecución de la obra por los plazos que emplee el laboratorio en procesar las muestras y producir la información del caso.

4.2. Análisis previos piezas de Vidrio:

Se deberán realizar estudios de laboratorio necesarios para establecer la composición del vidrio y espesores de las tulipas originales de los artefactos a restaurar y replicar. Se tomara para esto las tulipas que se entregaran completas. Siendo la adjudicataria la única y exclusivamente responsable de las cosas que se encuentran bajo su guarda o custodia, debiendo reemplazar la pieza dañada por una similar a la original sin costo adicional para la obra en cuestión. Finalizados los análisis, la Contratista entregará los protocolos originales a la Dirección de Obra/Inspección de Obra, guardando copia para sí. La Dirección de



Corte Suprema de Justicia de la Nación



Obra/Inspección de Obra queda facultada para solicitar las ampliaciones de información que considere necesarias acerca del resultado de los análisis citados, sin costo adicional alguno por parte de la empresa.

La Contratista tendrá en cuenta que estas tareas representan un punto crítico en el desarrollo de la obra. No podrá justificar retrasos en la ejecución de la obra por los plazos que emplee el laboratorio en procesar las muestras y producir la información del caso.

4.3. Análisis previos revoque simil piedra:

Se realizarán los estudios correspondientes de composición de los morteros históricos a efectos de determinar proporciones, componentes y origen y características (forma, tamaño, color, etc.) de los inertes.

A efectos de realizar estos análisis se tomarán dos muestras como mínimo, de modo tal que el resultado resulte representativo. Los lugares donde habrán de tomarse serán indicados por la Dirección de Obra/Inspección de Obra. Los cortes se realizarán con disco diamantado trabajando con los cuidados del caso para evitar alterar el entorno. El material retirado será colocado en bolsas de polietileno grueso y transparente.

Las muestras serán claramente identificadas mediante dos etiquetas, una colocada en el interior de la bolsa y la otra sujeta al amarre. En ambas se harán constar los siguientes datos: N° de muestra, ubicación, fecha, responsable de la toma y las observaciones que pudieran corresponder. Se llevará una planilla de Registro de Muestras donde, además de estos datos, se hagan constar las dimensiones de la muestra, el peso y la descripción de las características observadas a simple vista. Copia de esta planilla, una vez completada, será entregada a la Dirección de Obra/Inspección de Obra, que supervisará el estado del material extraído antes de su salida de la obra. Asimismo, se dejará constancia de los lugares de donde fueron tomadas las muestras, graficándolos, a escala, en un plano. Copia de este plano será entregada a la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

En laboratorio, al examinar la muestra se registrarán las siguientes características: color, textura, inclusiones y dureza. Posteriormente se procesará la muestra a efectos de obtener el resto de la información requerida.

Los estudios serán encargados por la Contratista al laboratorio del INTEMIN (Instituto de Tecnología Minera) del SEGEMAR (Servicio Geológico Minero Argentino), ubicado en el Edificio 14 del Parque Tecnológico Migueletes del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) o laboratorio equivalente.

Finalizados los análisis, la Contratista entregará los protocolos originales a la Dirección de Obra/Inspección de Obra, guardando copia para sí. La Dirección de Obra/Inspección de Obra queda facultada para solicitar las ampliaciones de información que considere necesarias acerca del resultado de los análisis citados, sin costo adicional alguno por parte de la empresa.

La Contratista tendrá en cuenta que estas tareas representan un punto crítico en el desarrollo de la obra. En consecuencia, la toma de muestras y el envío de las mismas al laboratorio deberán realizarse con la celeridad del caso, a fin de obtener los resultados coordinadamente con el inicio de las reposiciones de revoques que resulten necesarias. En consecuencia no podrá justificar retrasos en la ejecución de la obra por los plazos que emplee el laboratorio en procesar las muestras y producir la información del caso.

RUBRO 5. REVOQUE SIMIL PIEDRA

5.1. Análisis previos:

Se deberán seguir las instrucciones del ítem 4.3

5.2. Reposición de revoques simil piedra:

En todos los casos, para la reposición de los revoques simil piedra se usarán las mezclas especialmente preparadas a partir del resultado de los análisis de morteros históricos a que se hizo referencia en "Análisis de revoques simil piedra" (Ítem 4.3).

Se respetarán los componentes, granulometría y color indicados en los protocolos.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



La Contratista ensayará en obra las diferentes muestras preparadas en fábrica, realizando los ajustes de color y textura que resulten necesarios a efectos de igualar materiales.

Una vez aprobadas las mezclas genéricas por la Dirección de Obra/Inspección de Obra podrá comenzarse su aplicación. Será de responsabilidad de la Contratista efectuar los permanentes ajustes de color y textura que se requieran para igualar el revoque de reposición con el original.

El material se aplicará sobre los muros mediante azotado, facilitando su adherencia al sustrato y evitando la formación de vacíos, se deberá tener en cuenta que la reposición se hará en sectores pequeños, los que surjan a partir del reemplazo de las cajas de iluminación originales.

El agua de la mezcla se usará como reguladora de la densidad. Para favorecer la adherencia de los materiales contendrá hasta un 10% de dispersión acrílica: Sika Top Modul (Sika), Acrylset (MBT) o equivalente. Entre las variables de elección del producto se tendrá en cuenta el aspecto final del material una vez fraguado.

El mortero a emplear para la ejecución de los revoques finos tendrá una densidad que facilite su aplicación y terminación. En todos los casos se verificará la perfecta continuidad de las superficies terminadas en cuanto a aspecto, color y textura.

Respecto a los faltantes de revoques en molduras, buñas u otros relieves, la reposición se hará siguiendo las formas originales subsistentes en elementos equivalentes de la obra.

Los morteros de reposición deberán prepararse en el lugar, en recipientes adecuados y los sobrantes serán descartados al finalizar cada trabajo, no pudiendo reutilizarlos al día siguiente.

La Dirección de Obra/Inspección de Obra solicitará las correcciones que crea necesarias a efectos de alcanzar el objetivo de esta intervención, pudiendo solicitar la demolición y reconstrucción de las reposiciones incorrectamente efectuadas por la Contratista a su exclusivo cargo y tantas veces como lo crea conveniente.

La Contratista solo podrá emplear mano de obra calificada para la concreción de esta intervención.

RUBRO 6: MATRICES

6.1. Matrices de hierro fundido.

Deberán fabricarse matrices en hierro fundido para las tulipas de vidrio entregadas por la Subdirección de Infraestructura, se deberá tener especial cuidado con las tulipas T4 y T5 dado que son las únicas piezas originales que posee la CSJN de estos modelos

Las matrices fabricadas serán entregadas al finalizar la obra a la Subdirección de Infraestructura y quedará en propiedad de la CSJN.

6.1.1. Matriz para Tulipa (T1) para Tipología de artefactos A1,A2,M1

6.1.2. Matriz para Tulipa (T2) para Tipología de artefactos M3

6.1.3. Matriz para Tulipa (T4) para Tipología de artefactos P2

6.1.4. Matriz para Tulipa (T5) para Tipología de artefactos P3

RUBRO 7: ANDAMIOS

7.1. Andamios y Sistemas de acercamiento:

La Contratista deberá proveer las torres de andamio tubular pre-armado que se requieran para alcanzar de forma cómoda y segura los artefactos a intervenir, los provisorios a colocar, la revisión de los ganchos de cuelgue ubicados en los cielorrasos, la colocación de las replicas realizadas, el reemplazo de las cajas de iluminación originales y la reposición de los revoques simil piedra dañados. Estas torres estarán provistas de las correspondientes escaleras, barandas y tablonés, en un todo de acuerdo con la reglamentación de seguridad vigente para las obras de construcción.

Cada una de las torres móviles dispondrá de ruedas de goma. El material a emplear deberá tener un aspecto protijo.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

La cantidad de torres será la que la Contratista considere apropiada para poder cumplir con el plazo fijado para la obra.

La Contratista deberá proveer las protecciones que garanticen la integridad y buena conservación de las partes originales del edificio y la separación de los trabajos que se realizan con el normal funcionamiento del edificio.

Estas protecciones serán las adecuadas al tipo y situación de los elementos a proteger, teniendo en cuenta, además, el nivel de riesgo al que podrían verse expuestas. La Contratista será la única responsable por los daños que pudieran producirse en el edificio, sus partes o en las personas que trabajen o transiten en él, como consecuencia de su trabajo o de cualquier tarea afín (p.ej.: desplazamiento de equipos y/o materiales).

En caso de que se produzcan daños, la Contratista deberá repararlos, quedando obligada a reponer los elementos dañados por otros de idéntica calidad, cuando su reparación resulte imposible.

La Contratista deberá proveer los artefactos de iluminación que se requieran para iluminar adecuadamente las áreas de trabajo. La Dirección de Obra/ Inspección de Obra podrá solicitar el incremento del número de artefactos si considerara que la misma está iluminada de modo insuficiente para las tareas que lleva a cabo la Contratista.

Visto el lugar donde se lleva a cabo la obra los andamios no podrán quedar armados durante los días hábiles.

NOTA: EL COSTO DEL PRESENTE ÍTEM ESTÁ PRORRATEADO EN CADA UNO DE LOS ÍTEMES DEL PRESUPUESTO EN LOS QUE SEA NECESARIO LA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS (ÍTEMES 1.12, 1.13, 3.1 a 3.4, 4.3, 5.2, 8.7, 8.11 Y 10.2), POR LO QUE, LA EMPRESA CONTRATISTA NO PODRÁ RECLAMAR NINGÚN ADICIONAL EN CASO DE TENER QUE AUMENTAR Y / O MODIFICAR EL SISTEMA PROPUESTO.

RUBRO 8. REPLICAS Y RESTAURACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION

8.0. Generalidades:

Las tareas que se enumeran y describen en el presente rubro se deberán tener en cuenta para la intervención de la totalidad de los artefactos de iluminación a restaurar y replicar.

Los ítems incluyen todas las intervenciones necesarias, estén o no descritas y que sean indispensables para la completa restauración, reposición de faltantes y/o realización de replicas de los artefactos de iluminación e instalación de los mismos.

A los fines de su cotización y provisión, los artefactos se han dividido en seis tipologías, las cuales incluyen todas las tareas descritas en los ítems 8.7 a 8.11. Esto se solicita en virtud de lograr que los artefactos a proveer tengan una uniformidad total en cuanto a tipología y demás terminaciones. La obra será adjudicada en su totalidad a un solo Contratista.

Tipológicamente se dividen en: (ver planilla tipología de artefactos)

- A1- Araña de fundición de bronce de 3 luces con tulipa tipo T1
- A2- Araña de fundición de bronce de 6 luces con tulipa tipo T1
- M1- Aplique de pared de fundición de bronce de 5 luces con tulipa tipo T1
- M3- Aplique de pared de fundición de bronce de 5 luces con tulipa tipo T2
- P2- Plafón de chapa de bronce de 2 luces con tulipa tipo T4
- P3- Plafón de fundición de bronce de 3 luces con tulipa tipo T5

8.1. Tipología A1- Araña de fundición de bronce de 3 luces con tulipa tipo T1:

8.1.1 Restauración de artefactos de iluminación existentes:

Tareas según ítems 8.7. a 8.11

8.1.2 Realización de replicas totales:

Tareas según ítems 8.7. a 8.11



Corte Suprema de Justicia de la Nación



- 8.2. Tipología A2- Araña de fundición de bronce de 6 luces con tulipa tipo T1:**
- 8.2.1 Restauración de artefactos de iluminación existentes:**
Tareas según ítems 8.7. a 8.11
- 8.2.2 Realización de replicas totales:**
Tareas según ítems 8.7. a 8.11
- 8.3. Tipología M1- Aplique de pared de fundición de bronce de 5 luces con tulipa tipo T1 :**
- 8.3.1 Restauración de artefactos de iluminación existentes:**
Tareas según ítems 8.7. a 8.11
- 8.3.2 Realización de replicas totales:**
Tareas según ítems 8.7. a 8.11
- 8.4. Tipología M3- Aplique de pared de fundición de bronce de 5 luces con tulipa tipo T2:**
- 8.4.1 Restauración de artefactos de iluminación existentes:**
Tareas según ítems 8.7. a 8.11
- 8.4.2 Realización de replicas totales:**
Tareas según ítems 8.7. a 8.11
- 8.5. Tipología P2- Plafón de chapa de bronce de 2 luces con tulipa tipo T4:**
- 8.5.1 Restauración de artefactos de iluminación existentes:**
Tareas según ítems 8.7. a 8.11
- 8.5.2 Realización de replicas totales:**
Tareas según ítems 8.7. a 8.11
- 8.6. Tipología P3- Plafón de fundición de bronce de 3 luces con tulipa tipo T5 :**
- 8.6.1 Restauración de artefactos de iluminación existentes:**
Tareas según ítems 8.7. a 8.11
- 8.6.2 Realización de replicas totales:**
Tareas según ítems 8.7. a 8.11
- 8.7. Desmontaje, acarreo a taller:**
Previo al desmontaje, se realizará el inventario correspondiente, se identificará el nombre de la luminaria (según plano de referencia) y cada una de sus partes de acuerdo a lo solicitado en el informe previo. Luego, se procederá al retiro de los artefactos, para ser intervenidos en taller. La adjudicataria asumirá la responsabilidad por la custodia de las luminarias como así también de cada componente de las mismas.
La contratista deberá proveer e instalar artefactos provisorios según lo descripto en ítem 3.1.
- 8.8. Bronces:**
- 8.8.1. Análisis previos:**
Se deberán seguir las instrucciones del ítem 4.1
- 8.8.2. Restauración de piezas de bronce existentes:**
La contratista planteará los procedimientos a aplicar según los tipos de patologías que presenten cada artefacto, debiendo realizar los ensayos correspondientes a efectos de encontrar el procedimiento más adecuado para cada situación. Se trabajará siempre probando desde los métodos y productos más inocuos a los más agresivos. La Dirección de Obra/ Inspección de Obra deberá dar su autorización antes de que se proceda al tratamiento masivo de los artefactos.
Queda terminantemente prohibido el uso de ácidos.
Para esto se deberán presentar fichas descriptivas de cada artefacto con 5 fotografías de frente, perfil (ambos lados), artefacto desarmado y vista superior, de cada uno de los artefactos tratados y las fotografías que fuesen necesarias para mostrar patologías, faltantes y lo que fuese necesario dejar asentado. Cada ficha deberá ser firmada por el asesor en restauración.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

8.8.3. Realización de Replicas totales o parciales:

Las replicas se fabricaran respetando en su totalidad a los originales, aleación del bronce, el proceso de fabricación original, espesores, cincelado, patinas, estructura interna, etc. Para esto se entregara a la contratista un artefacto de iluminación original de cada modelo que conserva todos sus componentes, el que se tomara como prototipo para realizar las piezas faltantes en artefactos a restaurar y para las replicas a realizar (el mismo deberá ser entregado restaurado según lo descrito en el ítem 2.2.2.) Siempre que el faltante lo admita, las piezas nuevas serán marcadas con una leyenda alusiva. (p.ej.: R2017). Salvo el artefacto M3 del cual no se posee ningún artefacto que conserve la totalidad de sus piezas originales, por lo que la empresa contratista deberá diseñar las piezas faltante basándose en fotos históricas y artefactos de iluminación del Palacio de Justicia que poseen elementos similares a los faltantes, teniendo en cuenta que todo elemento nuevo que se asemeja a los originales debe diferenciarse de manera tal que en el conjunto se aprecie como era originalmente.

Se deberá trabajar con materiales de iguales características al original, la composición de la aleación a utilizar en cada tipología deberá ser la que surja del análisis químico realizado en laboratorio, de manera tal que no modifique la estructura física, química y armónica del conjunto.

Las pantallas reflectoras de los plafones a restaurar y las replicas serán tratadas con recubrimiento electrolíticos de cromo, garantizando un 99,99% de reflexión de luz.

Las trabas, tornillos, agarraderas y cualquier otra pieza que forme parte del conjunto deberán ser de iguales características a las originales.

Una vez realizadas las replicas de las piezas faltantes, las mismas se deberán ensamblar a las piezas originales existentes de manera de conformar una unidad en todo de iguales características al artefacto original.

8.8.4. Realización de pátina de terminación y protección final del bronce:

La patina a utilizar para la terminación de las piezas de bronce será la que surja de los análisis de laboratorio previos de cada modelo de artefacto de iluminación. La contratista deberá realizar las muestras, la cuales deberán ser aprobadas por la Dirección de Obra/ Inspección de Obra para luego ser aplicada en los artefactos.

Se integraran los faltantes de patinas sobre las superficies limpias, empleando pigmentos naturales disueltos en laca.

Como protección final, se aplicara dos manos de laca sobre toda la superficie. Se empleara un producto reversible, que pueda ser retirado, en el futuro, sin generar alteraciones en la patina original, ni en el metal, el mismo deberá ser aprobado por la Dirección de Obra/ Inspección de Obra.

8.8.5. Ensamble final de piezas de bronce:

Se deberá realizar el ensamble final del artefacto, la empresa debe respetar los sistemas de sujeción de las partes originales de cada artefacto y el sistema de sujeción del artefacto a los ganchos que se ubican en los cielorrasos, de no poseerlo el artefacto que la Subdirección de Infraestructura entrega a la contratista esta deberá presentar una propuesta para la colocación del artefacto en la ubicación que se indica en los planos de la presente licitación, teniendo en cuenta que se deberá asegurar su estabilidad en futuras operaciones de limpieza o mantenimiento. Lo mismo debe ser tenido en cuenta para los artefactos que se ubican en pared.

Una vez finalizadas todas las tareas de ensamble de las piezas de cada artefacto se deberá prever posibles acciones de recambio o retoques de la última capa de protección de los artefactos in situ.

8.9. Tulipas de Vidrio:

8.9.1. Análisis previos:

Se deberán seguir las instrucciones del ítem 4.2

8.9.2. Matrices de hierro fundido:

Se deberán seguir las instrucciones del ítem 6.1

8.9.3. Realización de Replicas de Tulipas de vidrio:



Corte Suprema de Justicia de la Nación



Las replicas se fabricaran respetando en su totalidad a las originales, la composición del vidrio, el proceso de fabricación original, espesores, tallados, terminaciones, etc. El cristal deberá ser de primera calidad de vidrio prensado satinado en su cara exterior (T1, T2), satinado en su cara interior (T5) o transparente en su totalidad (T4) y tallado. Las piezas nuevas serán marcadas con una leyenda alusiva. (p.ej.: R2017). Las piezas sobrantes serán entregadas a la Subdirección de Infraestructura envueltas individualmente en polietileno con burbujas Burbupack o equivalente, sujeto con cintas adhesivas. El embalaje deberá tener un adecuado nivel de amortiguación. Las tulipas protegidas serán colocadas en cajones plásticos apilables con tapa. La resistencia de los mismos debe asegurar la integridad de su contenido. Tendrán un tamaño adecuado para facilitar su manipuleo y traslado. Estarán identificados, estableciendo el contenido y su procedencia, así como la fragilidad del material guardado. Las tapas estarán precintadas. Los cajones se guardarán en el lugar que indique la Dirección de Obra/ Inspección de Obra.

8.10. Instalación eléctrica artefactos:

Serán realizados por electricista matriculados. Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas ENRE, AEA (última edición), IEC, VDE Y ANSI en este orden. Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

En artefactos existentes como en las replicas la instalación eléctrica será remplazada íntegramente proveyendo y colocando cables unipolares de 1,5 mm² de sección marca Prysmian (Pirelli), Impsa ó similar de igual calidad de 1,1 KV, más un verde - amarillo para tierra de igual sección.

Se colocaran portalámparas de bronce aireado con extremo de porcelana para lámparas de 220 Volt, rosca EDISON y hasta una potencia de 100 w con lámparas bulbo LED blanco cálido de 10 w, E27, ángulo de haz 240°, 800 lumen, temperatura de color entre 3000 k, marca Philips o similar de igual calidad.

8.11. Ensamble final, recolocación del artefacto y puesta en funcionamiento:

Se deberá realizar el ensamble final de los artefactos, recolocación y puesta en funcionamiento de los mismos, la empresa debe respetar los sistemas de sujeción originales de cada artefacto que de no poseerlo el que la Subdirección de Infraestructura entrega a la contratista esta deberá presentar una propuesta, para su aprobación, del sistema de sujeción que se utilizara para la colocación del artefacto en la ubicación que se indica en los planos de la presente licitación, teniendo en cuenta que se deberá asegurar su estabilidad en futuras operaciones de limpieza o mantenimiento. Se deberá revisar la seguridad de la sujeción de los ganchos de cuelgue ubicados en los muros o cielorrasos, previo a la colocación de cada artefacto, presentado mediante un informe técnico su estabilidad, de no estar del todo firme la empresa contratista tomara las medidas necesarias para que así sea, presentando una propuesta de intervención firmada por Asesor en Restauración para su aprobación y realización, considerando los costos de estos trabajos como parte del precio ofertado.

La empresa deberá retirar al momento de la colocación de los nuevos artefactos los que se encuentren colocados en el lugar, realizando una limpieza superficial y protegiéndolos en polietileno con burbujas Burbupack o equivalente, sujeto con cintas adhesivas y depositarlos donde lo indique la Dirección de Obra/ Inspección de Obra. **Deberá presentar un cronograma para la colocación de los artefactos.**

Una vez finalizadas todas las tareas de recolocación y fijado de cada artefacto se deberá prever posibles acciones de recambio o retoques de la última capa de protección de los artefactos in situ.

NOTA : PREVIO A LA EJECUCIÓN DE CADA TAREA SE DEBERÁ PRESENTAR, FICHAS DE RELEVAMIENTO, INTERVENCIÓN Y ANÁLISIS, MUESTRAS DE LOS ELEMENTOS DE REPOSICIÓN, MATERIALES DE TERMINACIÓN, TULIPAS, PROPUESTA DE INTERVENCIÓN, ETC. PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRA/ INSPECCIÓN DE OBRA.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RUBRO 9. TULIPAS DE REPOSICION

9.1. Provisión de Tulipas de reposición:

La contratista deberá entregar para futuras reposiciones la siguiente cantidad de tulipas extra por tipología de artefacto:

9.1.1. Tulipas (T1) para tipología de artefacto A1:

Se deberán proveer 10 tulipas para reposición. Las mismas deberán ser realizadas según lo ya descrito en el ítem 8.9. Tulipas de vidrio.

9.1.2. Tulipas (T1) para tipología de artefacto A2:

Se deberán proveer 10 tulipas para reposición. Las mismas deberán ser realizadas según lo ya descrito en el ítem 8.9. Tulipas de vidrio.

9.1.3. Tulipas (T1) para tipología de artefacto M1:

Se deberán proveer 5 tulipas para reposición. Las mismas deberán ser realizadas según lo ya descrito en el ítem 8.9. Tulipas de vidrio.

9.1.4. Tulipas (T2) para tipología de artefacto M3:

Se deberán proveer 10 tulipas para reposición. Las mismas deberán ser realizadas según lo ya descrito en el ítem 8.9. Tulipas de vidrio.

9.1.5. Tulipas (T4) para tipología de artefacto P2:

Se deberán proveer 10 tulipas para reposición. Las mismas deberán ser realizadas según lo ya descrito en el ítem 8.9. Tulipas de vidrio.

9.1.6. Tulipas (T5) para tipología de artefacto P3:

Se deberán proveer 30 tulipas para reposición. Las mismas deberán ser realizadas según lo ya descrito en el ítem 8.9. Tulipas de vidrio.

RUBRO 10. VARIOS

10.1 Limpieza final de obra:

Al completar los trabajos, el Contratista retirará las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, ornamentos, etc. Asimismo retirará todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Estará a cargo de la empresa el desplazamiento de los mismos, así como el alquiler de los volquetes necesarios para su almacenamiento hasta el retiro de los mismos.

También retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos y enseres. Los materiales sobrantes se retirarán hasta el destino que la Dirección de Obra/ Inspección de Obra disponga, dejando la obra limpia y en perfectas condiciones de habitabilidad.

Las áreas intervenidas se limpiarán íntegramente, especialmente los vidrios, marcos y hojas de las puertas, ventanas afectadas, y artefactos de iluminación con herramientas y productos específicos. La limpieza deberá ser a profunda tanto como para liberar la zona al uso en forma inmediata, después de haberse terminado los trabajos.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de las tareas citadas, además de los traslados, fletes y acarreos que pudieran suscitarse durante la obra o al final de la misma.

El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia en que a juicio de la Dirección de Obra/ Inspección de Obra se hubiera incurrido.

10.2. Cartel de Obra:

El Contratista colocará letrero de obra con la identificación de la empresa, y obra en ejecución en el lugar que indique la Dirección de Obra/ Inspección de Obra. El mismo será confeccionado según el croquis adjunto al presente pliego, junto con los planos.

Queda expresamente prohibida la colocación de carteles publicitarios en cualquier lugar de la obra.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



LISTADO DE PLANOS, PLANILLA Y FOTOGRAFÍAS

Nº1 – Planilla Tipologías de artefactos.

Nº2 – Planta de ubicación de los artefactos de iluminación.

Nº 3 – Fotografías y plano original de los artefactos.

Nº 4 – Cartel de Obra

pe *of* *Or*

46

TIPOLOGÍAS DE ARTEFACTOS 4to PISO

TIPOLOGIA DE ARTEFACTO		EXISTENTES A RESTAURAR	REPLICAS A PROVEER	TOTAL DE ARTEFACTOS	TULIPAS CORRESPONDIENTES A CADA ARTEFACTO		REPLICAS TOTALES A PROVEER POR TIPOLOGIA DE ARTEFACTO
A1		1	19	20	T1		60
A2		2	3	5			30
M1		4	1	5			25
M3		8	5	13	T2		65
P2		2	70	72	T4		72
P3		2	29	31	T5		93
				146			

NOTA: CABE ACLARAR QUE A LOS FINES DE LA COTIZACION SE CONTEMPLA EL ARTEFACTO COMPLETO, CON TULIPAS INCLUIDAS EN CADA TIPOLOGIA DE ARTEFACTO.

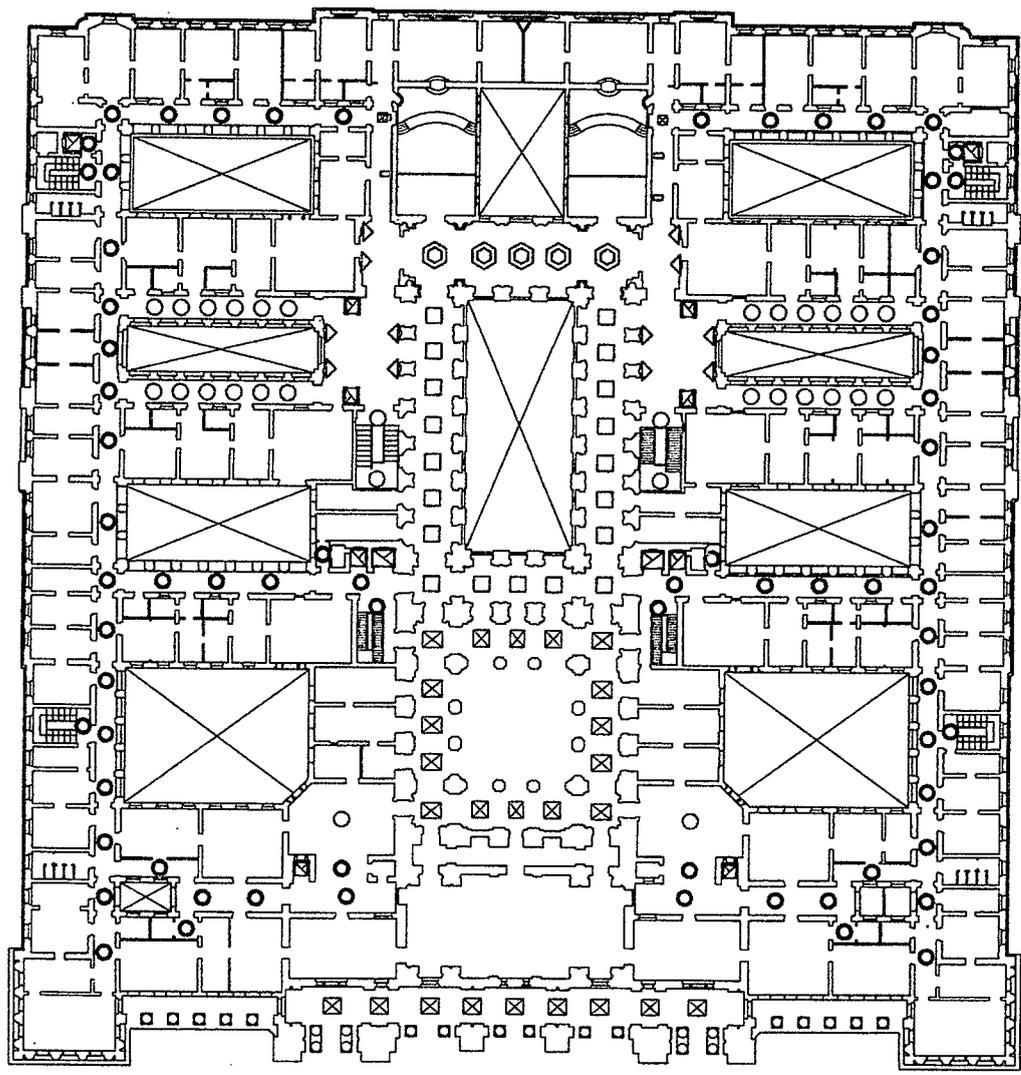
[Handwritten signature and initials]

418

Uruguay

Lavalle

Tucuman



Talcahuano

4to Piso

UBICACION Y CANTIDADES DE ARTEFACTOS A COLOCAR EN 4TO PISO

TIPOLOGIA	SIMBOLOGIA	CANTIDAD	IMAGEN
A1 ARAÑA DE 3 LUCES		19	
A2 ARAÑA DE 6 LUCES		05	
M1 APLIQUE DE PARED DE 5 LUCES		04	

TIPOLOGIA	SIMBOLOGIA	CANTIDAD	IMAGEN
M3 APLIQUE DE PARED DE 5 LUCES		12	
P2 PLAFON DE 2 LUCES		71	
P3 PLAFON DE 3 LUCES		30	

NOMBRE PLANO: PLANTA DE UBICACION DE ARTEFACTOS		FECHA: 04/04/17	TAMAÑO: A4	ESCALA: S/E	PLANO PL-01
SUBDIRECTOR GENERAL ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO		AREA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			
REALIZACION DE REPLICAS Y RESTAURACION DE LOS ARTEFACTOS ORIGINALES DE ILUMINACION DEL PALACIO DE JUSTICIA Y TAREAS COMPLEMENTARIAS - ETAPA I - 4° PISO					
UBICACION: TALCAHUANO 550					
N° EXPEDIENTE: C.S.J.N. /2017		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			

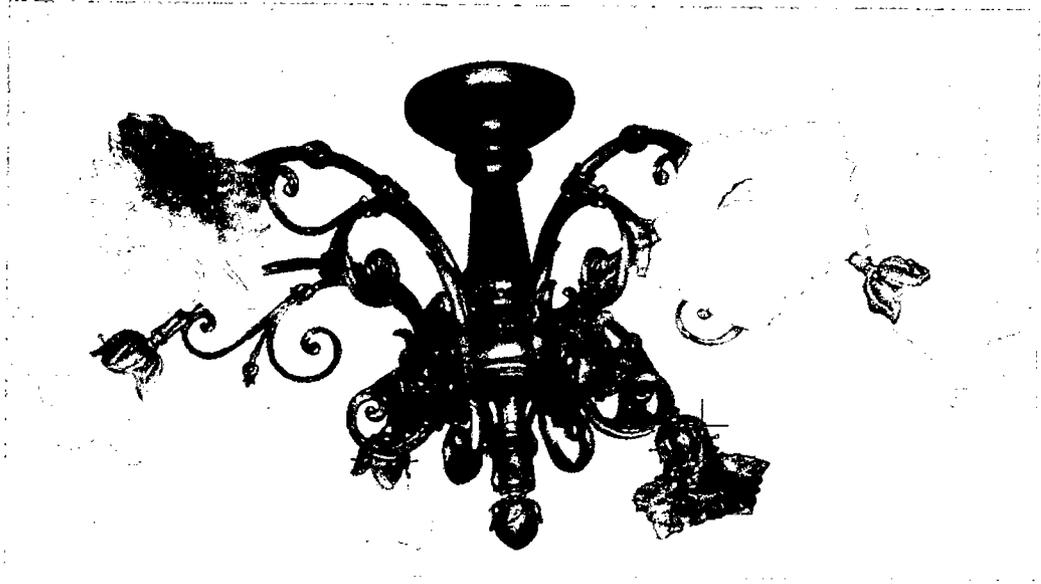


[Handwritten signature]

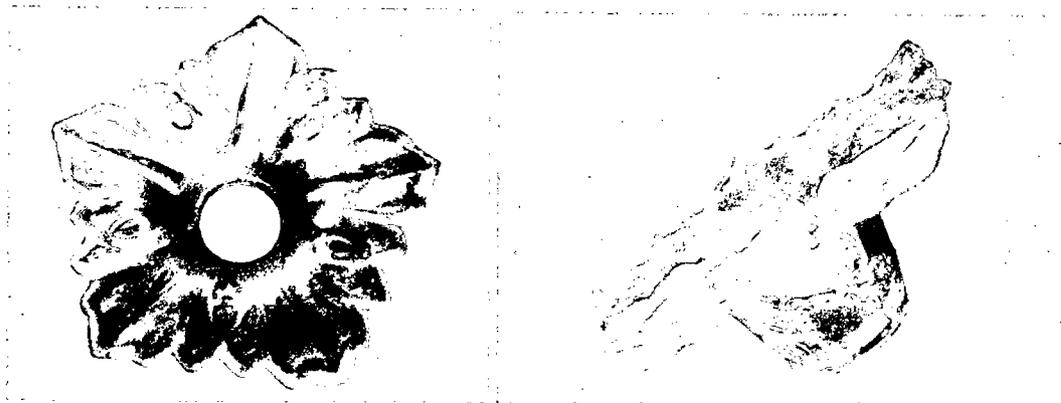


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Tipología A2 - Araña de fundición de bronce de 6 luces.



Tulipa T1- Cantidad de tulipas por artefacto 6 (seis).



Jul

2



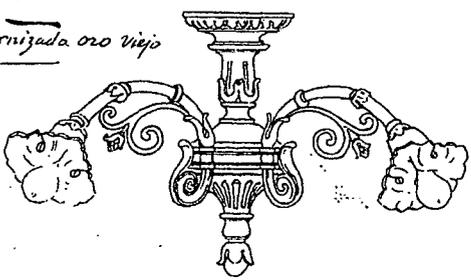
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Tipología A1 – Plano original

21

Palacio de Justicia
Plafonier 2ª Categ.
3 Pucos 3 ramales
Bronce barnizada oro viejo

N° 445



B° Aires 31/12/1909

Echelle 1/5

(Plan N° 218)

“Documento perteneciente al archivo del Centro de Documentación e Investigación de la Arquitectura Pública - CeDIAP- CDI - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas”.



113
ción de A...

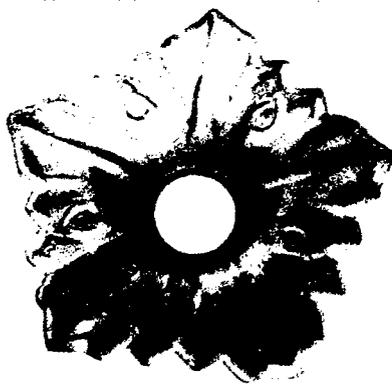
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Fotografías y plano original de los artefactos

Tipología A1 - Araña de fundición de bronce de 3 luces.



Tulipa T1 – Cantidad de tulipas por artefacto 3 (tres).



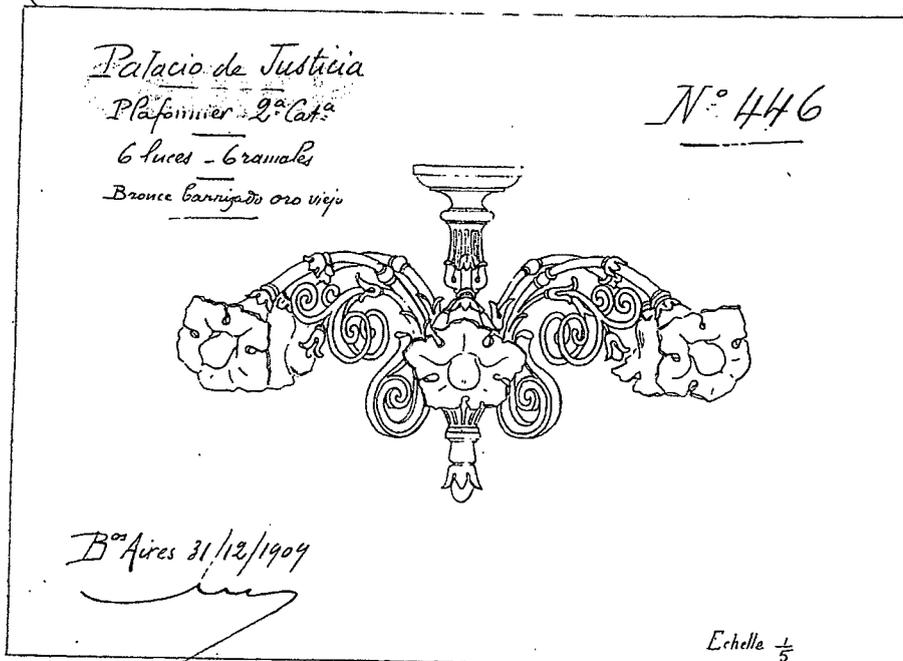
[Firma manuscrita]
O

526
DIRECCIÓN DE BELLAS ARTES



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Tipología A2 – Plano original



Palacio de Justicia

Plafónier 2^o Cat^o

6 luces - 6 ramales

Bronce barnizado oro viejo

N^o 446

B^o Aires 31/12/1904

Echelle $\frac{1}{5}$

- Item N^o 219 -

"Documento perteneciente al archivo del Centro de Documentación e Investigación de la Arquitectura Pública - CeDIAP- CDI - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas".

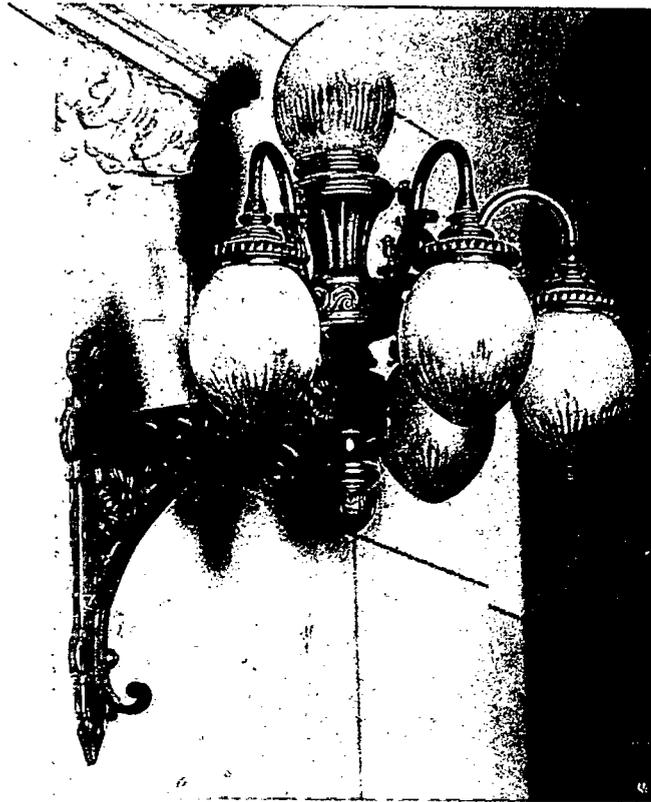
Handwritten signature

Handwritten mark



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Tipología M3 - Aplique de pared de fundición de bronce de 5 luces.



Tulipa T2 - Cantidad de tulipas por artefacto 5 (cinco).



Handwritten signature

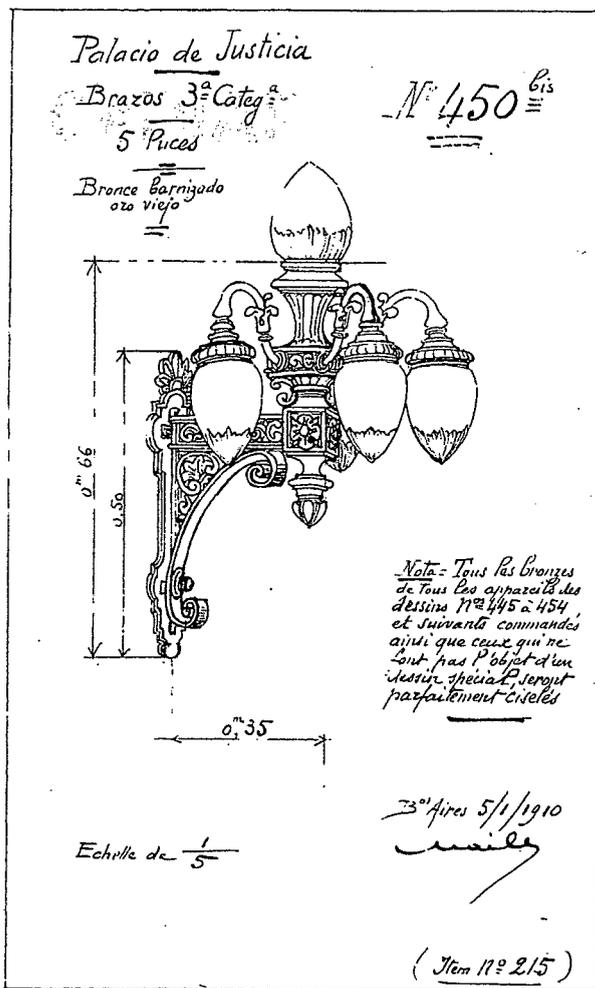
Handwritten initials

42



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Tipología M3 – Plano original



"Documento perteneciente al archivo del Centro de Documentación e Investigación de la Arquitectura Pública - CeDIAP- CDI - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas".



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Tipología M1- Aplique de pared de fundición de bronce de 5 luces.



Tulipa T1 - Cantidad de tulipas por artefacto 5 (cinco).



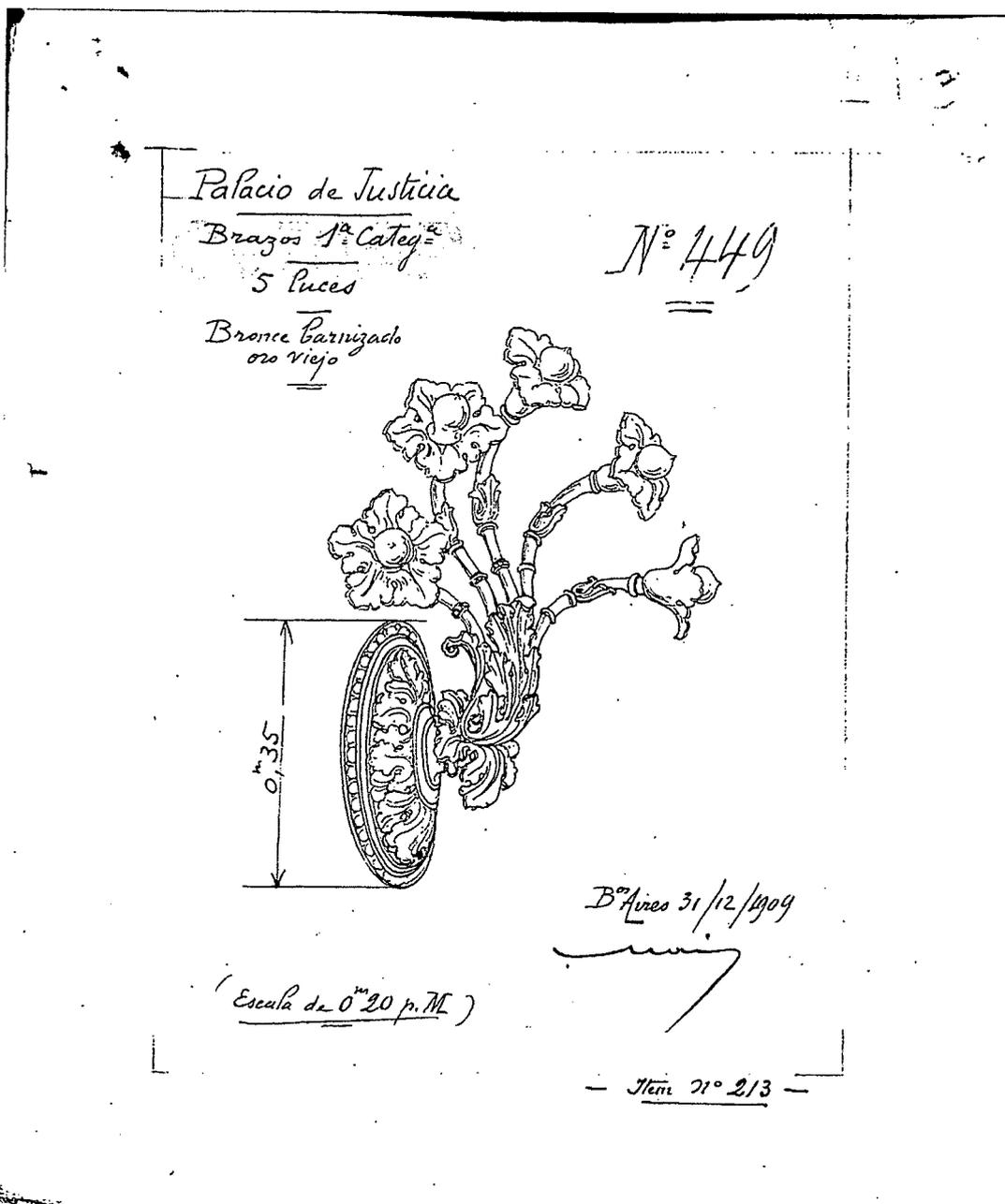
[Firma manuscrita]

[Número manuscrito 2]



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Tipología M1 – Plano original



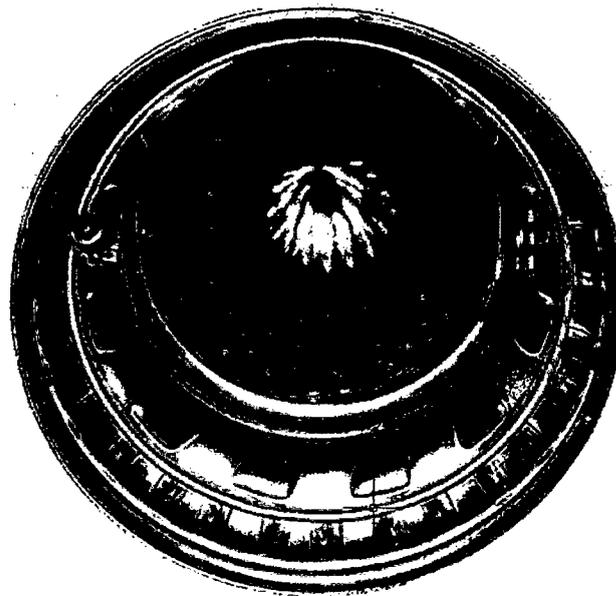
"Documento perteneciente al archivo del Centro de Documentación e Investigación de la Arquitectura Pública - CeDIAP- CDI - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas".

Handwritten signature and the number 2.

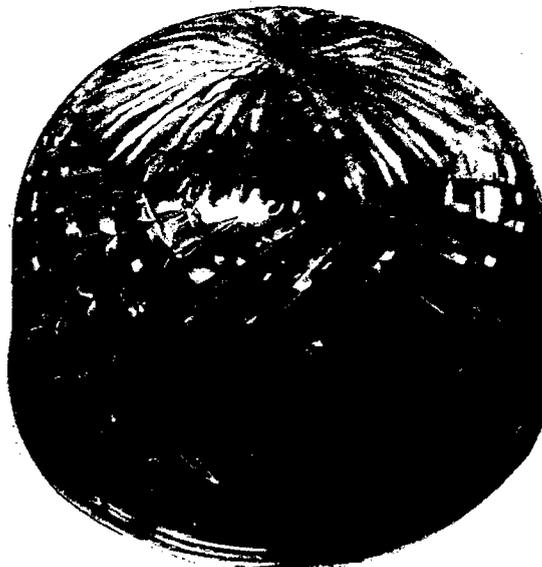


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Tipología P2 - Plafón de chapa de bronce de 2 luces.



Tulipa T4 - Cantidad de tulipas por artefacto 1 (una).



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Tipología P3 – Plafón de fundición de bronce de 3 luces.



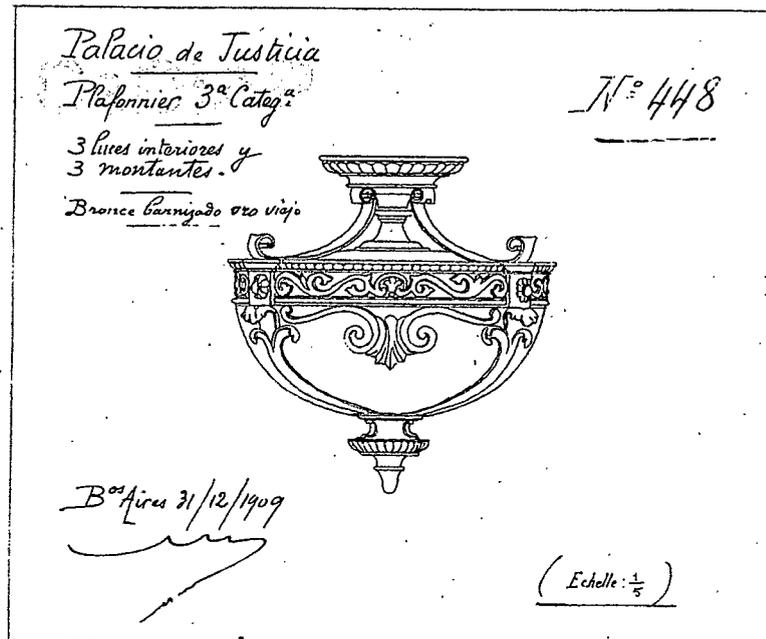
Tulipa T5 - Cantidad de tulipas por artefacto 3 (tres).

Cada cara del artefacto es una tulipa T5.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Tipología P3 – Plano original



(Tem 11º 220)

“Documento perteneciente al archivo del Centro de Documentación e Investigación de la Arquitectura Pública - CeDIAP- CDI - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas”.